

ta se determinaría el número de jefes y oficiales según la ordenanza.

En la comunicación de 9 de Enero de 1866 se dice que «debiendo él (Crawford) entrar en servicio activo, podían dar las órdenes convenientes para la disciplina, organización y movimiento de las fuerzas auxiliares (las que alistase) del ejército del Norte, &c.» Nótese que en este documento, de fecha posterior al asalto de Bagdad, es donde se confiere á Crawford autorización para nombrar oficiales, con las condiciones que en la misma nota se expresan.

Las palabras «debiendo vd. entrar en servicio activo,» con que la nota principia, indican que á la sazón Crawford no se hallaba al servicio de México. En el informe que rindió el general Escobedo en 22 de Enero de 1871, (obra en el caso de Seixas) expresa que el repetido Crawford no llegó nunca á estar en servicio mexicano, ni presentó fuerza alguna con ese objeto.

El agente de los Estados-Unidos cita las declaraciones de Fox Henry Miller, John F. Enking, George Champion, William Kelly y Juan Vega (núm. 24 y 25, expediente de Hernandez) para deducir que la captura de Bagdad tuvo «carácter mexicano,» puesto que según el patrono de la parte demandada, ellas demuestran que Escobedo, el coronel Garza, Crawford, Reed, &c., tuvieron una junta en el hotel de Miller en Brownsville, hácia el 1º de Enero de 1866. y allí acordaron lo que después se puso en práctica.

Entre esas declaraciones solo la de Fox dice que tuvo lugar tal junta, pero este testigo, que se llama capitán del ejército de los Estados-Unidos, y que quizá es el mismo Fox á quien se contraen otros testigos, al declarar

en Matamoros y Bagdad que Fox había sido uno de los asaltantes (prueba de México en el caso de Seixas) ha presentado tantas inexactitudes en su testimonio, que su dicho no merece crédito.

Hé aquí una de ellas entre otras muchas: dice este declarante que Reed, el principal héroe del saqueo, se halló presente en la pretendida junta; pues bien, en la investigación practicada por la comisión militar de los Estados-Unidos en Brazos Santiago (número 10, expediente de Hernandez, declaración del coronel Davis) aparece que aquel aventurero estaba en Clarksville desde ocho días ó más antes del asalto de Bagdad, ó sea desde el 27 de Diciembre de 1865. No podía, pues, hallarse en el hotel de Miller en Brownsville, en 1º de Enero de 1866.

Muchas constancias en las pruebas de una y otra parte, dejan fuera de duda que el movimiento contra Bagdad ejecutado en la madrugada del 5 de Enero, no solo no fué dirigido ni dispuesto por el general Escobedo, sino que ni siquiera tuvo este jefe noticia de él hasta algunas horas después de haberse verificado. Véase á este propósito la nota del general Weitzel, fecha 7 de Enero de 1866 (páginas setenta y dos y setenta y tres) del cuaderno impreso de pruebas por parte de los Estados-Unidos, la declaración de Caleb Blood (página 11 ib.) en la parte referente á la junta que dice tuvo lugar en casa de Tomás D. Sars, en Clarksville, la noche del 4 de Enero de 1866; el incidente relativo á la prisión de Escobedo por Crawford á bordo del vapor «Prince of Wales,» y la prueba de parte de México en el caso de Seixas, &c.

Los documentos á que se acaba de aludir demuestran que el general Escobedo no tuvo conocimiento anticipado

del complot que se tramaba contra Bagdad, y que aun despues de ejecutado no formó idea exacta sobre el origen y el carácter del suceso. Ahora sigue el señalar las pruebas de que ni el mismo Crawford, única persona entre los aventureros que se hallaba en algun contacto con el general mexicano, tuvo conocimiento oportuno de lo que se acordó en el conciliábulo celebrado en Clarksville la noche del 4 de Enero de 1866, ni recibia noticias sino al mismo tiempo que el general Escobedo de que la guarnicion imperialista de Bagdad habia sido sorprendida.

Lo primero que debe examinarse, sobre este particular es la delaracion del mismo Crawford constante á fojas 1 del cuaderno en que se han impreso las pruebas de la defensa (expediente de Hernandez, número 399.)

Una parte de la version que se da en ese testimonio y se refiere al movimiento que Crawford dice preparaba sobre Bagdad, sirviéndose de las fuerzas de Cortina á quien alude como á un subalterno bajo sus órdenes, está contradicha por las otras pruebas del caso. Nunca tuvo Crawford á sus órdenes á jefe ninguno del ejército mexicano.

Pero hay una parte en su relacion que sí se halla de acuerdo con las otras pruebas, y es en la que se refiere que creyendo suspendido todo procedimiento, segun las órdenes que habia dictado, supo de improviso, por telégrafo, en la mañana del seis de Enero (la fecha está equivocada pues debe ser la del dia 5) que Bagdad habia sido tomado á la guarnicion imperialista.

Aun suponiendo, pues, por vía de hipótesis una cosa incompatible con varios hechos notorios y con algunos documentos del caso, es decir, que el general Escobedo proyectaba operaciones sobre Bagdad; aun conociendo que

Crawford tenia el mismo proyecto, resultaria que hubo por separado un complot de personas que creyeron conveniente aprovechar las circunstancias y que reuniéndose en Clarksville el 4 de Enero, por la noche, determinaron cruzar el rio en la madrugada siguiente y apoderarse de Bagdad para saquearla.

Esta resolucion fué la que llevaron á efecto Reed, Sears, Lanberton y la tropa americana de color, conducida por algunos oficiales. Nada hay de comun entre este golpe de mano improvisado y las combinaciones del general Escobedo.

La declaracion de Cabel Blood citada ya antes, y que obra á fojas 11 del cuaderno impreso en las pruebas de defensa, confirma con el relato de la junta celebrada en la noche, víspera del asalto y saqueo, que Reed con sus compañeros se determinaron á verificarlo sin ninguna orden ni instrucciones de Escobedo ni de Crawford. Lo confirma tambien la nota del general Weitzel fecha 7 de Enero de 1866.

El botín tomado en Bagdad se trasladó á la orilla americana del Rio Bravo, perdiéndose una gran parte de él por la desmoralizacion de las tropas allí acampadas.

La prueba por ambas partes acredita plenamente el hecho de que todos los efectos saqueados en Bagdad con excepcion de los que se consumieron en el acto del saqueo, fueron trasladados á Clarksville y á otros lugares próximos del lado americano del Bravo.

En los documentos presentados por parte de México se ve tambien la prueba de que los expoliadores ú otras personas que accedieron á explotar el desórden, se apropiaron libremente una gran parte de los efectos robados entre otras causas, por la desmoralizacion en que se hallaba el regimiento número 118 del ejército de los Estados- Unidos, acampado en Clarksville.

Véase la declaracion de W. W. Davis, testigo presencial de los hechos y empleado de los Estados Unidos (papel 24, caso de Seixas).

Este testigo dice entre otras cosas.

.....«I do not know what became of all the property carried off from Bagdad, by the raiders. It was first brought across the Rio Grande to the american side, and then distributed and sold off to the garrison of the U. S. troops at Brazos. A large amount went to Brownsville by

land. Much was sent up the river by boats, and the United States troops at Clarksville retained in their camp what they wanted. The officers of United States did not in any way interfere or make any efforts to reclaim, recover or detain any of the plundered property. George Dye then sheriff of Cameron Dounty was the only official who attempted to do his duty and he made seizures of such stolen property as he could discover, and on proof of ownership turned the same over to the claimants; but he did not succeed to any considerable extent, as the troops of the United States opposed him and any such course.»

Véase igualmente la declaracion de Wolf (documento C. expediente de Hernandez). Allí se lee entre otras cosas lo siguiente: Most of the property was carried across the river into the State of Texas, no effort was made to may knowlege by the authorities of the United States Government to recover any of the property. *J. saw some wine stolen from my ware house, in possession of one General Moon en instant at White Ranch.* Este jefe estaba entonces al servicio de los Estados- Unidos, segun la prueba de defensa.

Véase asimismo la nota del comandante imperialista de Matamoros, Mejía en la prueba por parte de México, caso de Seixas.....«Concluidas las mercancías» dice, «que en su totalidad fueron llevadas á Brownsville, Brazos de Santiago, ó á Nueva Orleans en trasportes del gobierno, los jefes americanos principiaron á trasladar tambien á Texas las habitaciones de madera, algunas de las cuales tienen un gran valor por su construccion.»

La declaracion de Charles Worthington, administrador
LEYES — TOMO XXIV. — 20

de la aduana de Brownsville en la época del saqueo, (documento D., expediente de Hernandez) dice:

"Large quantities of goods from Bagdad were brought over to the Texas side of the Rio Grande during several days subsequent of the capture I do not know of any systematic efforts having been made on the part of the authorities of the United States to prevent the robbery or return the goods stolen." En la copia del informe que el mismo empleado dió á la secretaría del tesoro en 29 de Enero de 1866 (letra R., expediente de Hernandez) y que el agente de los Estados-Unidos presentó por acuerdo de la comisión, se lee este pasaje:

"We seized all goods as soon as they landed having no store house they were piled on the Riberbank a guard of soldiers placed over them, hand in the night half would disappear night after night did the same violation take place the veryguads were demoralized to such end extent that the whole population in a body seemed to join in the seramble for booty."

Worthington ha declarado á petición de los reclamantes mexicanos (letra D., expediente de Hernandez) y á la del agente de los Estados-Unidos, (papel núm. 8 ib.)

Aunque en la segunda de esas declaraciones dice que se detuvieron en Clarksville algunos de los efectos llevados de Bagdad y fueron devueltos á sus dueños, esto no está en contradicción, ni con lo que había manifestado en su primer testimonio "que no le consta que las autoridades de los Estados-Unidos hicieran esfuerzos sistemáticos para prevenir el robo ó devolver los efectos robados" ni con la parte de su informe, al departamento del tesoro, en que dice que noche tras noche desaparecía la mitad

de los efectos custodiados por una guardia del ejército de los Estados-Unidos.

Véanse por fin los documentos letras F. y G. expediente de Hernandez, en que varios testigos afirman que los saqueadores de Bagdad ú otros que no tenían derecho á ello, dispusieron en Clarksville de los efectos robados, sin la menor oposicion; otras varias constancias, á que sería ocioso referirse especialmente, completan una prueba sobre abundante acerca de este particular.

IV.

Las medidas dictadas por las autoridades de los Estados-Unidos, despues del saqueo de Bagdad, y sobre todo, la manera con que se pusieron en práctica, están muy léjos de revelar empeño por el descubrimiento y castigo de los culpables.

En los primeros momentos que siguieron al asalto de Bagdad, algunos jefes militares de los Estados-Unidos en la línea del Rio Bravo, trataron de paliar el hecho notorio de que algunas fuerzas de su mando habian tomado parte en el suceso.

Lo que sigue se lee en una nota del cuartel general en Galveston, fecha 14 de Enero de 1866, al general Weitzel, comandante del Distrito del Rio Grande, (página 74, decuaerno impreso de pruebas.)

«The fact that none of our men were present from tolvor roll-call on the night of the 4th nor at the reveille roll-call on the morning of the fifth, is not conclusive as to none being absent in the interval, and you will therefore continue the investigation of this matter with a view to ascertain the facts in the case.»

No aparece de las pruebas cuál fué la autoridad militar que informó al cuartel general en Galveston, del hecho á que se contrae el párrafo copiado; pero el informe emanó sin duda, de algunos jefes que se hallaban en la línea del Rio Grande.

Evidentemente en el repetido informe hay una exactitud que es imposible atribuir á equivocacion ó error involuntario. Están acordes las pruebas presentadas por ambas partes sobre que el asalto tuvo lugar el dia 5 de Enero entre las tres y las cuatro de la mañana, sobre que concurrieron á él cierto número de soldados del campamento de Clarksville; y sobre que muchos de estos permanecieron en Bagdad todo el dia 5 ó al ménos una parte de él. Es obvio que esos soldados no pudieron estar presentes á la lista de mañana «*reveille roll-call*» del mismo dia que probablemente se pasó entre las cinco y las seis de la mañana.

Posteriormente parece que la evidencia de los hechos se abrió paso y no se nota ya persistencia en sostener que ningun soldado del campamento de Clarksville tomaron parte en los desórdenes de Bagdad. Lo que sí se advierte, y es de sentirse, es que no ha habido nada capaz de tomarse como indicio de la diligencia para fijar quiénes de entre esos soldados concurrieron al asalto y tomaron par-

te en el saqueo. Es obvio que cualquiera de ellos llamado á declarar habia dado el hilo de la investigacion contribuyendo á poner en evidencia quienes habian sido los superiores á cuyo mando cruzó el rio la tropa de Clarksville, y si al embestir á Bagdad y en los sucesos posteriores á la toma de la plaza figuraron en efecto como tantos otros testigos lo dicen, oficiales del ejército norteamericano. Al examinar los testimonios reunidos en estos expedientes y los que recogió la comision inquisidora de Brazos de Santiago, no puede ménos de experimentarse profunda extrañeza, porque la provoca una investigacion cuyo resultado es, no el sacar á luz los hechos desconocidos, sino el poner en duda y en la oscuridad los admitidos por todos y referidos por muchos testigos presenciales.

No hay ligereza tratándose de una investigacion de ese género en sentirse inclinado á creer que no presidió á ella un interes muy vivo por encontrar la verdad.

En la pieza número 20 del expediente relativo á la reclamacion de Hernandez, hay una orden del cuartel general en Brownsville fecha á 3 de Febrero de 1866, y dictada con el fin de que ciertos oficiales permanecieran en los puestos donde se hallaban entónces para que testificasen ante una comision militar que iba á juzgar á las personas que tomaron parte en los sucesos de Bagdad; pero no hay constancia de que se hubiese procedido contra otro que no sea el teniente James, F. Murphy, quien segun una carta del coronel J. G. Parkins, al servicio entónces de los Estados-Unidos mandaba la partida que atacó al vapor «*Antonia*.»

Este ataque, como lo establece la prueba rendida por

ambas partes, tuyo lugar al mismo tiempo que el de Bagdad, y entraba en el plan combinado por los asaltantes.

La mencionada carta del coronel Parkins y los documentos 11 y 18 del citado expediente de Hernandez, donde constan los veredictos del jurado de Texas contra Crawford, Reed, y algunos otros de sus cómplices, corroboran que la autoridad militar de los Estados-Unidos á quien tocaba en aquellos lugares y en aquellas circunstancias tomar accion en el negocio, no la desplegó muy eficaz para descubrir y castigar á los agresores de la poblacion saqueada.

Los veredictos de que acaba de hacerse mérito llevan fecha de 15 de Marzo de 1867, es decir, se pronunciaron catorce meses despues de los sucesos, hasta que se restablecieron los tribunales civiles en Texas y cuando ya habian desaparecido no solo los reos sino hasta su rastro.

Los jefes militares se abstuvieron de aprovechar en el caso la autoridad pronta y expedita que les daban el estado de sitio y las reglas de la disciplina militar. No es esto de extrañarse cuando ni siquiera tomaron nota sobre los nombres de los soldados que regresaron de Bagdad cargados de botin, ó sobre los que murieron en el asalto ó volvieron heridos, y que al tiempo de practicarse la investigacion de Brazos de Santiago, debian estar aún en los hospitales.

Pero mas todavía: hay irrecusables datos de que los principales héroes en el asalto de Bagdad gozaban de una impunidad perfecta en el campamento de Clarksville.

Veamos lo que dijo ante la comision investigadora el coronel Davis, jefe del regimiento número 118 (pág. 52, cuaderno de pruebas impresas).

State if you know what connection, if any, Colonel Reed, so called of the liberal army, had with the attack on Bagdad, on the morning of the 5 th January 1866?

Answer. I know that that was the object of his visit at Clarksville, to prepare for and lead and attack on Bagdad. He so stated to me in my quarters when at Clarksville: about a week previous to the attack on Bagdad.

(Págs. 552 y 3 ib.)

How do you know that Colonel Reed expected such help? (That of the United States soldiers to capture Bagdad).

Answer. He asked me on the day of his arrival at Clarksville how many men could be raised from my regiment to take Bagdad.....

El teniente coronel Frank J. Uhle dijo ante la misma comision (pág. 57 ib.)

Jarrived at Clarksville at 11 o'clock A. M. (del 5 de Enero de 1866, despues del saqueo) and there found a man calling himself Lieutenens Colonel A. R. Reed, of the liberal army.

A esa hora era bien sabido de todos que casi toda la fuerza con que Reed asaltó Bagdad pertenecia al ejército de los Estados-Unidos, y no es posible presumir que aquel aventurero, conociendo las penas servilísimas que se aplican al que soborna soldados para una empresa de ese linaje se atreviera á volver despues de darle cima á territorio americano y entre los jefes de la misma tropa arrastrada á cometer un crimen, á no ser que contase con la aprobacion previa ó con la impunidad posterior por parte de aquellos jefes.

Si se agrega á esto la confesion que hace el coronel Da-

vis en su testimonio, sobre que le eran conocidos los objetos con que Reed permanecía en el campamento de Clarksville y que segun dicen consideró como una venialidad en sus soldados el verlos regresar con el botin del saqueo por el cual no les impuso mas que un ligero arresto; es imposible desconocer que hubo por parte de las autoridades militares americanas un singular desapercibimiento en cuanto á las averiguaciones, y al castigo que los desórdenes de Bagdad requerian.

(Firmado).—*M. de Zamacona.*

Es copia.

México, Mayo 29 de 1875.

Juan de D. Arias, oficial mayor.

«Diario Oficial».—Número 33.—Febrero 2 de 1876.

El teniente coronel Frank J. Upton dijo ante la comisión de Clarksville el 11 de octubre de 1866, después de haber estado en Bagdad durante el mes de agosto, que él y sus compañeros de la fuerza con que fue enviado á Bagdad pertenecían al ejército de los Estados Unidos, y no es posible que en el momento de su salida de Bagdad se les hubiera comunicado las penas señaladas en el artículo 10 del decreto de 23 de Junio del año próximo pasado; en concepto de que los triples derechos, se aplicarán sobre el total del efecto en el carro presentado, acémila &c.

Lo que comunico á vd. para su cumplimiento, en concepto de que hará que se publique en el *Diario oficial* lo dispuesto, para que tenga la publicidad que corresponde.

Independencia y libertad. México, Enero 24 de 1876.

—Por el ciudadano ministro.—El oficial mayor, *José V.*

Administracion principal de rentas del Distrito federal.

—Importante á los comerciantes en el ramo de pulques.

Con fecha de ayer se me dirigió por el ministerio de hacienda y crédito público la siguiente comunicacion que recibí hoy.

«Siendo un hecho del cual se ha dado conocimiento á esta secretaría, la tendencia de algunos introductores de pulque á cometer fraudes en los derechos que deban pagarse, preparando á tal fin embases y carros que facilitan aquellos; el presidente de la República haciendo uso de las facultades con que está investido, ha tenido á bien determinar, que esos hechos ó semejantes, calificados que sean por esa administracion, se consideren comprendidos así para la pena, como para el procedimiento en el art. 10 del decreto de 23 de Junio del año próximo pasado; en concepto de que los triples derechos, se aplicarán sobre el total del efecto en el carro presentado, acémila &c.

Lo que comunico á vd. para su cumplimiento, en concepto de que hará que se publique en el *Diario oficial* lo dispuesto, para que tenga la publicidad que corresponde.

Independencia y libertad. México, Enero 24 de 1876.

—Por el ciudadano ministro.—El oficial mayor, *José V.*